



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-105173957- -APN-SG#ACUMAR AUTORIZA LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES – ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ACTIVIDADES DE DESARROLLO INFANTIL, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SALUD Y E

VISTO el Expediente EX-2022-105173957- -APN-SG#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, la Ley N.º 2.217 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N.º 13.642 de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N.º 259/2020 (RESOL-2020-259-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 259/2020 (RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 8/2020 (RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP) y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de elementos para actividades de desarrollo infantil para ser utilizados por la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante ME-2022-89606697-APN-DSYEA#ACUMAR e IF-2022-89501304-APN-DSYEA#ACUMAR del 26 de agosto de 2022, la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, manifestó la necesidad de dicha adquisición para llevar a cabo los relevamientos de redes, servicios y recursos para el abordaje integral del Desarrollo Infantil en los Municipios de la Cuenca Matanza Riachuelo con el fin de conocer, escuchar necesidades, y acompañar desde ACUMAR y de manera intersectorial la conformación, entre otras cosas de la RED de Desarrollo Infantil de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Que mediante ME-2022-90445510-APN-DGGPYS#ACUMAR de fecha 29 de agosto de 2022 la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO prestó conformidad con la presente adquisición solicitando que se tramite el proceso a través del “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP.

Que mediante el IF-2022-89501535-APN-DSYEA#ACUMAR del 26 de agosto de 2022, la DIRECCIÓN DE SALUD Y

EDUCACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO adjuntó las Especificaciones Técnicas y estimó el presupuesto de la contratación que se propicia, todo ello de conformidad con las previsiones del artículo 5° de la RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP.

Que mediante el ME-2022-97662610-APN-DEG#ACUMAR del 15 de septiembre de 2022, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, en su carácter de superior jerárquico de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, mediante el ME-2022-97735314-APN-DGA#ACUMAR del 15 de septiembre de 2022, tomó conocimiento e instruyó a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a que se inicien las gestiones necesarias a fin de impulsar la contratación en cuestión.

Que mediante la Providencia PV-2022-107673883-APN-DF#ACUMAR del 11 de octubre de 2022, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención que de su competencia y afectó preventivamente el gasto.

Que mediante PV-2022-105680672-APN-DA#ACUMAR del 4 de octubre de 2022, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, se expidió sobre la procedencia de la aplicación del régimen especial y recomendó encuadrar el procedimiento que se impulsa como una contratación directa por compulsa abreviada, sin modalidad, conforme a lo establecido en el artículo 6 inciso c) del “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP.

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde encuadrar a la presente como una Contratación Directa por compulsa abreviada, de etapa única nacional, sin modalidad, según lo normado por el artículo 4° de la RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022-108462439-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y la posterior contratación.

Que mediante la PV-2022-109676180-APN-DSYEA#ACUMAR del 14 de octubre de 2022, la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, propuso los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de Recepción, cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 inciso d) de la Resolución Presidencia ACUMAR N.º 258/2020 (RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP).

Que con posterioridad se incorporo nuevo proyecto de proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022- 116379473-APN-DA#ACUMAR en el cual se modificaron cuestiones formales.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 6 inciso g) del “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, la Resolución RESOL-2020-8-APN-

ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese el llamado a Contratación Directa por compulsa abreviada, sin modalidad, encuadrado en el “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, para la adquisición de elementos para actividades de desarrollo infantil para ser utilizados por la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado a través del Informe Gráfico IF-2022-89501787-APN-DSYEA#ACUMAR.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES con su APARTADOS I,II,III,IV y del PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Desígnese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178); Directora de Salud y Educación Ambiental, Lic. María Andrea DAKESSIAN, (D.N.I. 22.654.237) y al Director de Recursos Humanos Licenciado Santiago PACHECO (D.N.I. 29.316.837), o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes a la Coordinadora de Contabilidad, Contadora Guadalupe SALATINO (D.N.I. 29.535.566); a la Directora de Fortalecimiento Comunitario y Promoción del Desarrollo Lic Maria José PARRA, (D.N.I. 25.906.226) y al Coordinador de Administración de Personal Cdr. Alfredo VALLONE (D.N.I. 14.740.967).

ARTÍCULO 4º.- Desígnese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Director General de Gestión y Política Social, Lic. Antolin MAGALLANES (D.N.I. 16.766.324) ; a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622); y al Director de Planificación, Coordinación y Modernización, Licenciado Diego FRAGAS (D.N.I. 31.032.367), y a la o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes, a la Coordinadora de Educación Socioambiental Lic. Macarena FERNADEZ RIAL (D.N.I. 31.732.509) al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Héctor Daniel MAIDANA (D.N.I. 23.169.815) y al Coordinador de Modernización e Informática Téc. Sergio MARINO (D.N.I. 14.910.750).

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la prosecución del trámite.

